



0001912
RESOLUCIÓN N° /12-

Rocha, 30 Abr 2012

VISTO: La demanda judicial entablada por Deynco S.A, por eventuales daños y perjuicios causados a partir de la aprobación del Decreto 1/2011.-

CONSIDERANDO: I) Que a poco de aprobada la norma mencionada se recibió el planteo de la firma propietaria de solares, luego una citación a conciliación y luego la demanda. Desde el primer momento se entendió que atender la solicitud de los propietarios, de contemplar los solares prometidos en venta en el marco de la norma antes vigente (Decreto 12/03) era una petición atendible, que no significaba una apartamiento de los propósitos del plan y daba un marco de desarrollo al fraccionamiento en particular.-

II) Que la propuesta en análisis trae como contrapartida la entrega gratuita a la Intendencia de un conjunto de padrones, que salen del mercado, y quedan como cartera de tierra para el Gobierno Departamental.

III) Que se han recabado los informes técnicos tanto de Ordenamiento Territorial, como de Asesoría Letrada, que dan cuenta de la conveniencia de la transacción propuesta.-

IV) Que se encuentra elaborado el borrador a ser suscripto por las partes y presentado al Juzgado con las bases de la transacción, y solicitar la anuencia de la Junta Departamental para ser sometida a la definitiva homologación judicial.-

V) Que evitar el litigio, y acceder a que un conjunto de padrones se mantengan dentro de las normas del Decreto 12/03, a cambio de recibir un conjunto de solares que pasan a ser cartera de tierras municipal, permitiendo de esa manera facilitar la aplicación del Plan Local.

ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE:

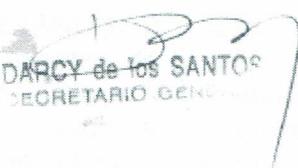
1°) Encomendar al apoderado judicial, Dr. Juan Carlos Gabito, que suscriba el escrito judicial que contiene las bases de la transacción con Deynco SA del proceso judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Rocha identificado con el IUE 344- /2011.-

2°) Remitir a la Junta Departamental, copia de las mencionadas bases de transacción para que otorgue la anuencia para su perfección, disponiendo

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

expresamente la reinclusión de los padrones allí identificados en el art. 19 del Decreto 12/2003, y la adquisición por el Gobierno Departamental de los padrones entregados por Deynco S.A. (detalle en anexo).-

3º) Regístrese, notifíquese y elevese a la Junta Departamental.-


DARCY de los SANTOS
SECRETARIO GENERAL


MARIAS A. BARRIOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE DEPARTAMENTAL
ROCHA

DIRECCION REGULADORA
DE TRAMITE
30 ABR 2012
RECIBIDO CONSTA

DIRECCION REGULADORA DE TRAMITE

Fecha 30 de abril de 2012

En la fecha se notifica de la resolución precedente a

quien (es) firma (n) para constancia:


DE DIVISIC.
MAT. 3833